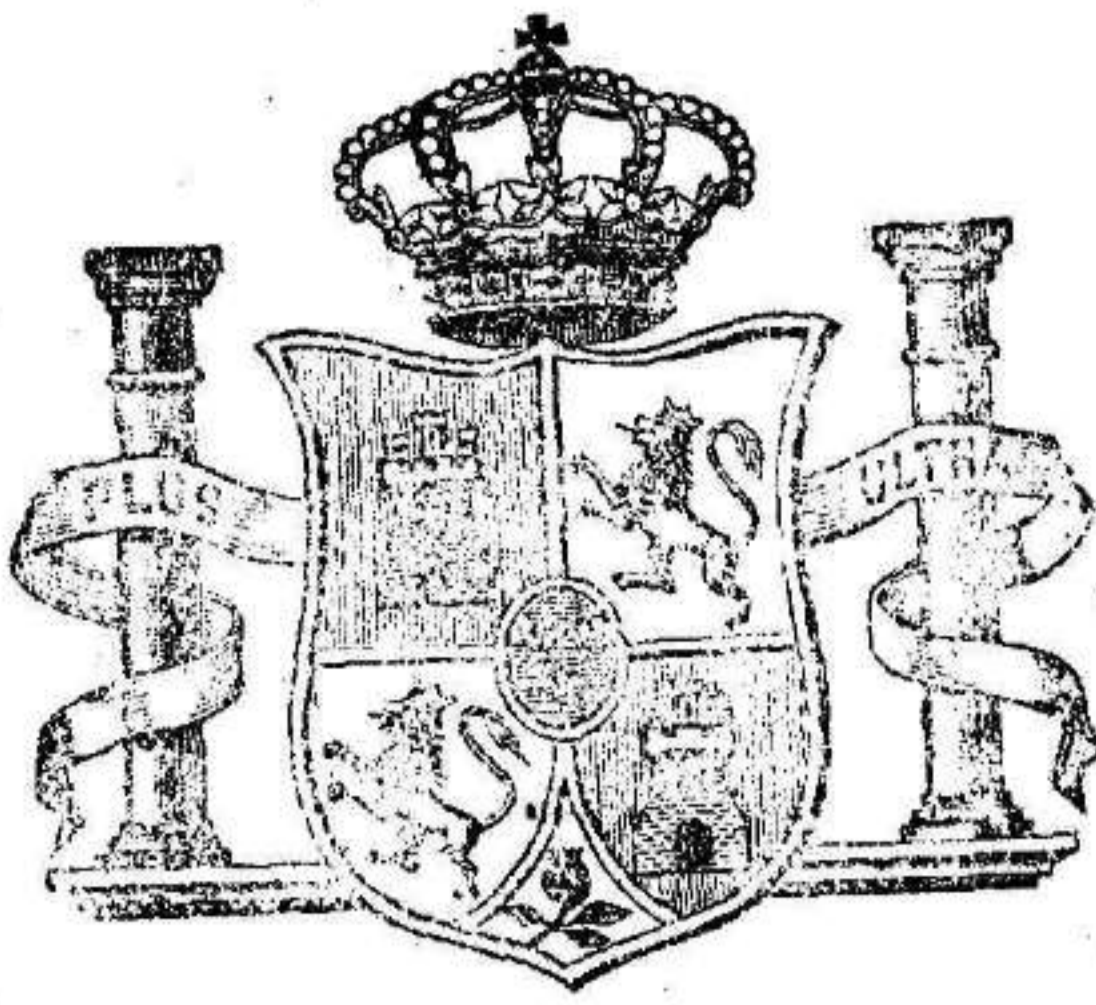


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 3 de Noviembre).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3577

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 1.439

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las elecciones del grupo de Minas, del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, convocadas para el día 10 de Noviembre, queden aplazadas hasta el día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1929.—P. D., C. de Madariaga. Señor Director general de Corporaciones.

(Gaceta del día 30 de Octubre).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 26 de Agosto de 1929.

Distribución de fondos

Se aprueba la de las atenciones que han de cubrirse en el mes de Septiembre próximo, remitiendo un ejemplar al Gobierno para su publicación.

Cuentas de suministros

Se acuerda la aprobación de las siguientes: de 431'40 por artículos facilitados a los Establecimientos; de 96 por azúcar; de 9 por café tostado; de 18'90 por sogas de cáñamo; de

72 por jatón calga te; de 650 por carbón galleta; de 280'75 de portes de dicho carbón; de 28'85 por 26 metros de tarina y otros utensilios; de 91'50 de leche; de 1.230 por lienzo para almohadas, toallas, servilletas, delantales y vestidos; de 204 por 6 cajas de escabeche de aguja; de 616 por mesas vipersonales; de 8'50 por arreglo de la caldera grande de la cocina; de 40'50, 12'25 y 19'25 por otros arreglos; de 1.000 por bomba, tuberías, inodoros y accesorios; de 76'25 por utensilios para la prensa de la alfalfa de la huerta y la de 16'50 por contribución.

Beneficencia

Se aprueba la cuenta de 45'25 pesetas del Tribunal tutelar para niños de Barcelona.

Se concede pensión de lactancia a Felipe Rojo Ruales, de Herrera de Pisuerga, Anselmo Franco Juárez, de Páramo de Boedo y Víctor Simón Ruíz, de Sotobañado, desestimando la petición en el propio sentido, de Justo Ramos, de San Llorente y la de Faustino Luengo, de Pino del Río.

Se desestima la petición de Angel Vigeriego, en que pretende el ingreso de sus tres hijos, por no estar comprendido dentro de las bases.

Se ratifica el ingreso provisional en el Manicomio de la presunta alienada, Hilaria Cacho Castrillo, de Villadiezma, y se acuerda el ingreso de Eladio Diez, de Velilla de Guardo y de Francisca Sánchez, de Anpudia.

Se acuerda la salida del Manicomio, de Martiniano Abril Escudero a cargo de su madre Juana Escudero, de Zamora.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse expedido 10 bajas para la Sala de Medicina y 2 para la de Cirugía del Hospital de San Bernabé y San Antolín y suministrado 111 raciones para otros tantos detenidos en la Comisaría de Vigilancia, en el mes de Julio último; haberse posesionado del cargo el Cajista 4.º, don Francisco San Alvaro Otero y haberse practicado la vacunación antivariólica general en 216 asilados.

Se admiten como aspirantes a la plaza de Oftalmólogo de la Benefi-

cencia a los tres que lo han solicitado, don Guillermo González Álvarez, don Antonio Hergueta Lerín y don José Yagües García, y se designa el día 23 del actual para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Vías y Obras

Se aprueban las certificaciones siguientes: de 7.304'65 a favor del contratista don Pedro Pastor; de 1.485'02 a favor del mismo; de 4.088 a favor de Paulino Rabanal; de 2.460 pesetas 73 céntimos a favor de dicho señor Pastor; de 14.500 a favor del mismo; de 4.000 a favor de Teodoro Rabanal y las cuentas de 250 por piedra machacada; de 39 de jornales; de 695'80, 195'80, 81, 104'20 y 151'60 por alquiler de automóvil.

Se acuerda aprobar el contrato de trabajo con los obreros del contratista Aurelio García, de las obras del puente económico sobre el río Valdavia en Arenillas de Nuño Pérez.

Se aprueba la liquidación a favor de don Teodoro Rabanal, de las obras ejecutadas en la construcción del camino vecinal de Itero Seco a la carretera de San Mamés a Bahillo.

Se aprueban asimismo los proyectos de construcción del camino vecinal de Báscones de Ojeda a la carretera de Aguilar a Villadiego, y el de la Sección de Rebolledo de Inera a la misma carretera, mandando fijar el anuncio previo para la subasta de las obras que comprenden.

Se acuerda anunciar el remate de la construcción del puente económico sobre el río Valdavia, en el pueblo de Arenillas de San Pelayo, para el 25 de Septiembre próximo.

Se dispone que a partir del 1.º del actual solo se grave por el impuesto de utilidades sobre los sueldos, el 50 por 100 de la gratificación fija que percibe con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales el personal facultativo de Obras Públicas provinciales.

Se aprueba el recibo a favor del Ingeniero don Vicente Olmo Ibáñez, por valor de 5.524'25 pesetas por redacción de proyectos, y librar mentada suma al interesado.

Se aprueba también la cuenta de

la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, justificativa de los derechos por inspección técnica de las obras de construcción y conservación de caminos vecinales en el tercer trimestre que asciende a 675 pesetas.

Se acuerda la devolución de fianza a los contratistas don Julio Lora, don José Gutiérrez, don Simeón Lorenzo y a don Juan Santos Villameriel.

Cuentas diversas

Se dispone la aprobación de las siguientes: de 157'67 pesetas por alumbrado del Palacio en el segundo trimestre; de 36 por alquiler de automóvil; de 14'06 por verificación de cada uno de los contadores colocados en la huerta de la Diputación; de 13'50 por contribución industrial de las máquinas de la Imprenta; de 170 por gastos de sepelio del Auxiliar don Guillermo Jubete; de 105 por anuncio de la plaza de Recaudador de la Capital; de 125 por material de la Fiscalía de lo Contencioso, del tercer trimestre.

Cédulas personales

Se acordó rectificar la cédula de D. Eleuterio Fernández Alonso, de Moslares de Pisuerga.

Recaudación

Se aprueban cuentas de 330'80 pesetas por material de oficina y 61'50 por jornales de llena de talones y se autoriza al Jefe para retirar fondos por valor de 5.444'65 pesetas para pago de atenciones del servicio.

Se aprueba el repartimiento de la contribución territorial, riquezas rústica y pecuaria en régimen de cupo para el próximo ejercicio de 1930, devolviéndole a la Administración de Rentas Públicas, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Dispensarios

Se acuerda aprobar la certificación del segundo plazo de las obras ejecutadas por el contratista de los mismos y librar su importe al interesado.

De conformidad con los Arquitectos y aceptando su dictamen, se acuerda adjudicar la instalación de

calefacción en el Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo, con arreglo a las bases del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Junio último, a la casa «Félix Ara», en la cantidad de 14.228 pesetas.

Se dispone consultar a los técnicos Sres. Arquitectos, si en vista de las consideraciones hechas en acta, convendría o no adjudicar el servicio de Lavadero y desinfección a la «Casa Metzger».

Personal

La Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación de gratitud que remite D. Jaime Jubete, por el pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento de su hermano el Auxiliar D. Guillermo, y de haber empezado a usar la licencia concedida, los Sres. Interventor y Jefe de Vías y Obras provinciales.

Se concede licencia de un mes al Oficial 1.º D. Eleuterio Isla, y de quince días al Ordenanza D. Jesús Castaño.

Se acuerda que la apreciación facultativa de los Sres. Médicos de la Beneficencia, respecto a la imposibilidad de desempeñar el cargo el Oficial D. Santiago Morondo, pase a comprobación del Diputado Ponente de Sanidad, en quien, a tal efecto, delega el de Personal señor Ordóñez.

Subvención sanitaria

Se concede la de 3.664'50 pesetas a Herrera de Pisuegra, para las obras de abastecimiento de aguas, y se aprueban cuentas de 12 pesetas por dieta del Sobrestante y de 88'80 por alquiler de automóvil.

Subvenciones artísticas

La Comisión acuerda quedar enterada de haber terminado con aprovechamiento sus estudios el pensionado en la Escuela de San Fernando, Germán Calvo González, y se dispone que a partir del próximo curso, comience a disfrutar la pensión de 250 pesetas mensuales para ampliación de sus estudios de pintura en París, durante los ocho meses de curso según las bases.

Se concede la prórroga de pensión a la señorita Angeles Calvo Pérez, para terminar sus estudios de violín en el Real Conservatorio.

Se acepta la propuesta del señor Blay, Director de la Real Academia Española de Bellas Artes en Roma, sobre que la selección de pensionados puede hacerse mediante oposiciones que las Diputaciones convocarían en cada provincia, haciendo los candidatos ejercicios definitivos en Madrid, donde se otorgarían las pensiones.

Otras subvenciones

Se desestima provisionalmente la pretensión de subvención para el cursillo de apicultura en Miraflores, que pide para asistir a él, el Maestro Nacional de Dueñas.

Se acuerda cooperar al «Homenaje a Mella», con la cantidad de 100 pesetas.

Se dispone pase a la Comisión de presupuestos la petición de subvención que interesa el excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid, para la creación del Reformatorio de menores, proyectado por el Patronato de su presidencia en Valladolid, para nueve provincias hermanas.

Se acuerda que esta Diputación desde luego cooperará al homenaje al señor Martínez Anido, iniciado por el Ayuntamiento de Enguera y cuyo importe se ha de aplicar a la construcción de un Hospital para niños tuberculosos, en terrenos del Ayuntamiento de Las Navas.

Concurso Nacional de Ganados

Se acuerda la cooperación de esta Diputación al VI Concurso nacional, que ha de tener lugar en Madrid del 14 al 23 de Mayo de 1930.

Certificación

Se dispone que por la Intervención se facilite una al Alcalde de Villada, por extravío de la que dice relativa a pago del contingente del segundo trimestre del ejercicio de 1923-1924.

Traslado de demente

Se dispone pedir al Manicomio, personal para hacer el traslado del alienado Agustín Baquerín Herrera, de San Baudilio de Llobregat, a este Manicomio.

Exposición de Barcelona

Se acepta el ofrecimiento del pintor señor Mañanós, de un cuadro representativo de don Modesto Lafuente, para que figure en ella, enviándole por cuenta del presupuesto provincial.

Dirección de Beneficencia

Por consecuencia de un caso anormal ocurrido con una embarazada de Villarramiel, ingresada indebidamente en la Casa, se acuerda dar a las Autoridades locales de la provincia el aviso de que en lo sucesivo se observe escrupulosamente lo establecido respecto a expedientes de ingreso en los Establecimientos.

Con motivo del decomiso de 110 panes a Pedro Gallego, que es el que lo suministra a los Establecimientos, se acordó apercibirle que si se repite el caso, se le privará de dicho suministro.

Instalaciones eléctricas

Se informa de conformidad con lo dictaminado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras el proyecto de transporte de energía eléctrica, presentado por don Germán Michelena y favorablemente en las peticiones de autorización de los señores Hijos de Calderón y Sucesores de la Viuda de Manuel F. Gutiérrez, así como en los presentados por don Julio Guillén, como Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima

«Electra Popular Vallisoletana», por don Casto Merino González, de Cervera y por D. Gerardo Salvador Zurita, de Herrera de Río Pisuegra, todos con las condiciones que se fijan en los dictámenes facultativos de la Jefatura de Obras Públicas y verificador oficial de contadores.

Asociación de la Prensa

Se acuerda un voto de confianza al señor Presidente para que, a petición de dicha Asociación, reciba y obsequie a las señoritas de la capital y provincia que han de venir a presidir la corrida goyesca en las ferias de San Antolín.

Imprenta provincial

Se acuerda aprobar el recibo de contribución industrial correspondiente al tercer trimestre, importante 233'89 pesetas.

Lo que en ejecución de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial. — El Presidente, José Ordóñez. — El Secretario, Mariano del Mazo.

GOBIERNO CIVIL

Explosivos

Visto el expediente incoado a instancia de D. Modesto Piñero Bazanilla, en representación de la Sociedad Anónima Mármoles de Velilla, solicitando autorización para construir un polvorín en la ladera Norte de Peña Lampas, del término de Velilla de Guardo, y poder atender a los servicios de explotación de su cantera de mármol, sita en dicho lugar.

Vistos los vigentes reglamentos de Explosivos.

Resultando: Que la Jefatura de Minas del Distrito informa favorablemente y en las condiciones que puede accederse a lo solicitado.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determinan las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone, vengo en acceder a lo solicitado por D. Modesto Piñero Bazanilla, o sea, autorizar la construcción de un polvorín en el término de Velilla de Guardo, con sujeción a las siguientes condiciones que propone en dicho informe:

Primera. Se autoriza a D. Modesto Piñero Bazanilla, en representación de la Sociedad Anónima Mármoles de Velilla, la construcción de un polvorín en la ladera Norte de Peña Lampas, del término de Velilla de Guardo y poder atender a los servicios de explotación de su cantera, de mármol, sita en dicho lugar.

Segunda. Las obras se ejecutarán con sujeción al plano presentado y que ha servido de base a la tramitación de este expediente.

Tercera. Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que sea firme esta autorización.

Cuarta. Terminadas que sean las obras, se recibirán por el personal de la Jefatura de Minas del Distrito, siendo el importe de la visita, de cuenta de la Sociedad peticionaria.

Quinta. No podrán almacenarse en él más cantidad de 125 kilos de dinamita y 200 detonadores, en la forma y condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Sexta. Es de aplicación todo lo dispuesto en los vigentes reglamentos de Explosivos, que se refieran a esta clase de construcciones.

Séptima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, lleva consigo la caducidad de esta autorización.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 25 de Junio de 1920, se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Palencia 29 de Octubre de 1929. — El Gobernador civil, *Luis Felipe Manzano*.

Núm. 3470

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

D. Jesús García Castro, Recaudador de Contribuciones en la zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los siguientes Ayuntamientos, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución Rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los ejercicios que a continuación se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Villarramiel

Año de 1928

Herederos de Félix Alonso García, 434'58 pesetas.

Félix Alonso Herrero, 453'16.

Juana Alonso Herrero, 137'40.

Etelvina García Pascual, 30'82.

Juan Guerra García, 0'94.

Juan Guerra Orejón, 11'64.

Inés Herrero Alonso, 47

Manuel López Guerra, 5'88.

Pablo Palencia Caballero, 10'62.

Obras Públicas, 0'62.

Ramona Prieto Sánchez, 46'23.

movidas por los obreros que se expresan a continuación contra sus patronos don Aurelio García, don Ignacio Ortiz y don Francisco Maizcurrana, mayores de edad, industriales y vecinos los dos primeros que fueron de Santibáñez de la Peña, y cuyo paradero actual se ignora, se cita a dichos demandados para que comparezcan a la celebración de los juicios a que han dado lugar tales demandas y en los días y horas que también se expresan seguidamente, con los medios de prueba de que intenten valerse en su caso, quedando apercibidos de que si no comparecen, ni alegan justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Día 8 de Noviembre próximo, a las once horas.—Demanda del obrero Santos Antolín González, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Peña, sobre reclamación de trescientas cincuenta y nueve pesetas, importe de salarios.

Día 9 del mismo mes y hora de las once.—Demanda del obrero Herminio Gutiérrez, representado por su menor edad por el padre del mismo Felipe Gutiérrez, vecino de Santibáñez de la Peña, reclamación de ciento noventa y siete pesetas y treinta céntimos, por el mismo concepto.

Día 12 de Noviembre a la misma hora.—Demanda del obrero Joaquín Villadagos Villacorta, mayor de edad, vecino de Las Heras, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y una pesetas y sesenta y cuatro céntimos, también por salarios.

Día 13 de Noviembre, a la misma hora.—Demanda del obrero Victoriano Luis Villalba, mayor de edad, vecino de Las Heras, sobre reclamación de quinientas dos pesetas, por el mismo concepto.

Día 14 de Noviembre, a las once horas.—Demanda del obrero Laurentino Gutiérrez González, en reclamación de ciento ocho pesetas y seis céntimos, importe de salarios.

Se hace constar para gobierno de los demandados don Aurelio García y don Ignacio Ortiz, que las copias de las reclamaciones obran en la Secretaría judicial, en la que podrán recogerlas y las cantidades que en cada demanda se reclaman.

Y para que sirva de citación a dichos don Aurelio García y don Ignacio Ortiz, expido y firmo la presente cédula de citación en Cervera de Pisuerga a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3567

Vilovieco

Don Gabino Pérez Rojo, Alcalde constitucional de Vilovieco.

Hago saber: Que, propuesto por la Comisión municipal permanente

de este Ayuntamiento la transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio entre el capítulo y artículo que figuran en el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, contra dicha transferencia.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Vilovieco 29 de Octubre de 1929.
—Gabino Pérez.

Núm. 3584

Saldaña

El día 27 de Noviembre próximo, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de 430 estéreos de leña de roble del monte Valdepoza, dando principio a las trece, y con sujeción a los artículos 161 y siguientes del Estatuto municipal y 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924.

El tipo de subasta es de 630 pesetas; las proposiciones habrán de hacerse en pliego cerrado, conforme al modelo inserto a continuación; habrá de consignarse previamente el 5 por 100 de la referida cantidad; no podrán tomar parte en la subasta, ninguna de las personas comprendidas en el artículo 9º de la referida Instrucción de 2 de Julio, y si dicho día no hubiere postor, se celebrará segunda subasta el día 3 del próximo Diciembre, a igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Las demás condiciones generales y facultativas, se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Saldaña 30 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Ricardo Córtes.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal clase..... número....., acepta las condiciones bajo las cuales sale a subasta el aprovechamiento de 430 estéreos de leña de roble del monte Valdepoza, y ofrece por el remate la cantidad de..... (con letra), y acompaña el resguardo acreditativo de haber depositado en..... la cantidad de pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma).

Núm. 3584

El día 27 de Noviembre próximo, a las once y a las doce respectivamente, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes «Valdepoza» y monte «Barrio», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Esta-

tuto municipal, al 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924 y a las demás disposiciones vigentes.

Los tipos de subasta son: 1.538 y 200 pesetas respectivamente.

El arriendo se hace por el tiempo que resta del año forestal de 1929-30; las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 5 por 100 de la tasación y si el día referido no hubiese postor, se celebrarán las subastas el día 3 del próximo Diciembre, a la misma hora, con la rebaja del 20 por 100.

Las demás condiciones generales y facultativas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Saldaña 30 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Ricardo Córtes.

Formada la matrícula industrial para el año 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y acudir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Respanda de la Peña.	3580
Villalcón.	3583
La Puebla de Valdivia.	3592
Olmos de Ojeda.	3593

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1930; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Valdeolmillos.	3520
Villaviudas.	3562
Villanuño de Valdivia.	3550
Castromocho.	3575
Guardo.	3574
La Puebla de Valdivia.	3595
Olmos de Ojeda.	3593

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Grijota.	3589
La Puebla de Valdivia.	3590
Becerril del Carpio	3594

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y so-

licitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan:

Lores.	3581
La Puebla de Valdivia.	3591

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos a que continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan.

Villaherreros.	3566
----------------	------

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Villaviudas.	3562
Antigüedad.	3565
Las Cabañas de Castilla.	3582
La Puebla de Valdivia.	3592
Olmos de Ojeda.	3593

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos presentar y las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan.

Villaviudas.	3562
Valdegama.	3563
Revilla de Campos.	3549
La Puebla de Valdivia.	3592
Olmos de Ojeda.	3593

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Junta vecinal de San Llorente del Páramo.	3587
---	------